

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3147

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Noviembre 15 de 1972.

## *Lic. Mario Trujillo García,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 68 Fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado, y

### CONSIDERANDO

Que por disposición expresa de la Constitución Política del Estado en su artículo 50, reformado por Decreto No. 959 de fecha 21 de abril de 1971, el Jefe del Poder Ejecutivo cada año en el día 20 de noviembre concurrirá ante el Congreso del Estado a rendir un informe acerca de la situación que guardan los diversos ramos de la administración pública.

### CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento al artículo Constitucional antes mencionado el C. Gobernador del Estado en esta fecha deberá rendir ante la XLVII Legislatura su Segundo Informe de Gobierno que comprende el lapso del 20 de noviembre de 1971 al 20 de noviembre del año en curso.

### CONSIDERANDO

Que el salón del "Cine Tabasco" de esta capital reúne las condiciones ideales para tal acto,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO NUMERO 1105

ARTICULO UNICO: Se declara recinto oficial del H. Congreso del Estado, el salón del "Cine Tabasco" de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por el tiempo que sea necesario, a partir de las 9.00 horas del 20 de noviembre del año de mil novecientos setenta y dos, en el que deberá celebrarse la Sesión Solemne en la que el ciudadano Gobernador del Estado, Licenciado Mario Trujillo García, rendirá su Segundo Informe de Gobierno que comprende el lapso del 20 de noviembre de 1971 al 20 de noviembre del año en curso.

(Sigue a la vuelta)

## TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y dos.— Dip. Lic. Voltaire Chán Olán, Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Secretaría de Finanzas del Estado.  
Receptoría de Rentas.  
Huimanguillo, Tab.

## PRIMERA ALMONEDA.

A las (12.00) doce horas del día 21 del mes de Noviembre del año de mil novecientos Setenta y Dos, después de haber exhibido los periódicos en que se publica la primera Almoneda se rematará en el Local que ocupan la Receptoría de Rentas de Huimanguillo, Tabasco, un Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 998 ubicado en la Ranchería Coobanal, propiedad del Sr. Ezequiel Martínez de Escobar, mismo que consta de una Superficie de 472-33-46 Hs., con los siguientes linderos:

Al Norte: con Cayetano C. Palma, Al Sur: Con Herminio Luna Morales, al Este: Xochimilco y Al Oeste: Con el Río Mezcalapa.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 472,334.60 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M. N.), resultando del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de: \$ 314,889.72 (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 47,253.46 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.).

## AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en vigor, me permito manifestar a usted; que con fecha 16 de agosto de 1972, he traspasado mi giro de Restaurante, Venta de Cervezas, Refrescos y Salón de Baile, al Sr. Jesús B. Domínguez Hernández, que tenía ubicado en la rancharía Ceiba de este Municipio, manifestado bajo el No. 589 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en el padrón a su cargo e incripto a nombre del nuevo propietario.

Paraíso, Tab., agosto 25/72.

Atentamente.

Martha Galmiche Tejeda.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 125 y 127 Fracción I, II y III del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Noviembre 13 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Eiec. v Rezagos.  
LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.